



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Salas Davila
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
FOTATASA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. 312-2006-MIMDES

Lima, 03 MAYO 2006

Visto, la Carta de Donación de fecha 16 de enero de 2006, emitida por la entidad donante Emmaus International, con sede en la ciudad de Alfortville, Francia, a favor de la asociación Comunidad Traperos Aguilas Emaüs;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Emmaus International, con sede en la ciudad de Alfortville, Francia, ha efectuado una donación consistente en cuatrocientos veintitrés (423) bultos de ropa y calzados usados, siete (7) bultos de juguetes, dos (2) cajas de vajilla, diecinueve (19) bastones y ocho (8) rollos de tejido, con un peso aproximado de 13,040,000 según Conocimiento de Embarque No. 25/512934 y un peso ingresado de 13,090,000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00030330 y con un valor FOB aproximado de € 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 EUROS) a favor de la asociación Comunidad Traperos Aguilas Emaüs, amparada entre otros documentos en el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 00035-2006 y el Oficio No. 580-2006-OGCI/MINSA emitido por el Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 027-2002/APCI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 089050000142 de fecha 16 de mayo de 2002;

Que, la donación será utilizada para apoyar gratuitamente a las familias de menos recursos económicos del Departamento de Piura;

Que, mediante Memorando No. 177-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico No. 063-2006-MIMDES/OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, la Ley No. 28514, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 024-2005-PRODUCE y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
LIC. MIRIAM SANCHEZ DALLA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Emmaus International, con sede en la ciudad de Alfortville, Francia, consistente en cuatrocientos veintitrés (423) bultos de ropa y calzados usados, siete (7) bultos de juguetes, dos (2) cajas de vajilla, diecinueve (19) bastones y ocho (8) rollos de tejido, con un peso aproximado de 13,040.000 según Conocimiento de Embarque No. 25/512934 y un peso ingresado de 13,090.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00030330 y con un valor FOB aproximado de € 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 EUROS) a favor de la asociación Comunidad Traperos Aguilas Emaús.

Artículo 2.- La asociación Comunidad Traperos Aguilas Emaús, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social